



Ciasfe

COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
Ley 10.780 Entidad adherida a FADIA

Directorio Provincial

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO PROVINCIAL N° 136

Santa Fe, 07 de septiembre de 2023

VISTO:

Las recomendaciones formuladas por los consejos directivos de las distintas circunscripciones de este Colegio de Ingenieros agrónomos de la provincia de Santa Fe, en función a los estudios de la actividad profesional, situación financiera colegial y la realidad socioeconómica de la Provincia y el país, así como la necesidad de regularizar la frecuencia del ciclo de percepción de los aranceles por matrícula vigente de los colegiados, siendo este recurso económico esencial para sostener la vida institucional del Colegio y llevar a cabos sus funciones previstas en el art. 2º de la ley 10780, y,

CONSIDERANDO:

Que, por Art. 14, inc. l) el Estatuto del colegio de Ingenieros Agrónomos faculta al directorio a fijar el derecho anual de Matrícula; en Asamblea General realizada el 28 de Julio de 2023, se ha adoptado la medidas necesarias para determinar el arancel matricular anual, la modalidad de pago y demás condiciones al efecto, lo que determina la conveniencia que desde el día 1º de enero del año 2024, se considere como colegiado con matrícula vigente o al día , a aquel, que hubiera abonado la matrícula anual correspondiente al año 2024, modificando las pautas actuales que obedecieron a contingencias socioeconómicas de incidencia en el ejercicio profesional, que hoy puede entenderse no representan impedimento, para retornar a la aplicación de la modalidad de pago, que surge de las normas aplicables,

Que, se cuenta con la debida intervención de las áreas administrativas, contable y técnico legal de este Colegio,

Por ello, y lo dispuesto en los artículos, 2, 10 y 11 de la ley 10780 y artículos 2 inc. b), 6 inc. c), 14 inc. a), 20 ter inc. 1) y 4) y 23 inc. d), 39 y 40 del estatuto aprobado por decreto 3001/2017,

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL COLEGIO DE INGENIEROS AGRONOMOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer la siguiente modalidad de pago anticipado, en todas las circunscripciones:

- En una cuota: al día 31 de octubre de 2023. \$38.000.
- En tres cuotas: a los días 31 de octubre, 30 de noviembre y 31 de diciembre de 2023. \$14.000 por cuota.
- En una cuota: al día 31 de diciembre de 2023. \$46.000.

Artículo 2º: El arancel deberá estar pago por los matriculados al primer día hábil del año 2024, entendiéndose que la matrícula colegial se considera vigente si se encuentra al día desde el inicio de dicho año.

1º Circ. Santa Fe
Av. Urquiza 1649
(0342) 4583729/84
ciasfe1@ciasfe1.org

2º Circ. Rosario
Salta 3243
(0341) 4382950
ciasfe2@ciasfe.org.ar

3a Circ. Reconquista
Sarmiento 1530
(03482) 424770
ciasfe3@trcnet.com.ar

4º Circ. Venado Tuerto
Brown 425
(03462) 431897
info@ciasfe4.org.ar



Ciasfe

COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
Ley 10.780 Entidad adherida a FADIA

Directorio Provincial

Artículo 3º: En relación a quienes adeudaren aranceles matriculares de los años 2023 o anteriores, se faculta a los consejos directivos de cada circunscripción a adoptar las medidas de regularización pertinente, atento a la obligación del cierre de padrones de los matriculados con matrícula vigentes, a efectos legales en general, electorales y previsionales, al 28 de febrero de 2023.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese y archívese.



Ing. Agr. Caffa Guido
Secretario
MP 82-4-0454



Ing. Agr. Ferruzzi Armando
Presidente
MP 82-4-0071

Colegio de Ingenieros Agrónomos de Santa Fe.

1ª Circ. Santa Fe
Av. Urquiza 1649
(0342) 4583729/84
clasfe1@clasfe1.org

2ª Circ. Rosario
Salta 3243
(0341) 4382950
clasfe2@clasfe.org.ar

3a Circ. Reconquista
Sarmiento 1530
(03482) 424770
clasfe3@trcnet.com.ar

4ª Circ. Venado Tuerto
Brown 425
(03462) 431897
info@clasfe4.org.ar